

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

- 329** *Resolución de 17 de diciembre de 2020, del Consorcio para la Construcción, Equipamiento y Explotación del Sistema de Observación Costero de las Illes Balears, por la que se publica la Adenda y prórroga al Convenio con el Gobierno de las Illes Balears, para elaborar un plan de adaptación a los efectos del cambio climático del dominio público marítimo-terrestre adscrito a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.*

Con fecha 15 de diciembre de 2020, el Consorcio para la Construcción, Equipamiento y Explotación del Sistema de Observación Costero de las Illes Balears (ICTS SOCIB) y (todos los firmantes del convenio), han suscrito el Convenio entre la Consejería de Territorio, Energía y Movilidad del Gobierno de las Illes Balears y el Consorcio para la Construcción, equipamiento y Explotación del Sistema de Observación Costero de las Illes Balears (SOCIB) para elaborar un plan de adaptación a los efectos del cambio climático del dominio público marítimo-terrestre adscrito a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Palma, 17 de diciembre de 2020.–El Director del Consorcio para la Construcción, Equipamiento y Explotación del Sistema de Observación Costero de las Illes Balears (ICTS SOCIB), Joaquín Tintoré Subirana.

ANEXO

Adenda y prórroga al Convenio entre la Consejería de Transición Energética y Sectores Productivos del Gobierno de las Islas Baleares (anteriormente de Territorio, Energía y Movilidad dada la competencia en materia de energía y cambio climático) y el Consorcio para la Construcción, Equipamiento y Explotación del Sistema de Observación Costero de las Islas Baleares (SOCIB), para elaborar un plan de adaptación a los efectos del cambio climático del dominio público marítimo-terrestre adscrito a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

PARTES

Don Juan Pedro Yllanes Suárez, consejero de Transición Energética y Sectores Productivos del Gobierno de las Islas Baleares, de acuerdo con el Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se dispone el nombramiento de miembros del Gobierno de las Islas Baleares, en virtud de las facultades que le atribuye la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Don Joaquín Tintoré Subirana, director del Consorcio para la Construcción, Equipamiento y Explotación del Sistema de Observación Costera de las Islas Baleares (en adelante SOCIB), de acuerdo con su nombramiento, efectuado por el Consejo Rector del SOCIB el 2 de diciembre de 2008, en virtud de la Resolución de 14 de enero de 2008, de la Secretaría General de Política Científica y Tecnológica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, para la creación del Consorcio para la Construcción, Equipamiento y Explotación del Sistema de Observación Costera de las Islas Baleares, publicado en el BOE el 5 de abril de 2008.

ANTECEDENTES

Primero.

En fecha 26 de noviembre de 2018 se firmó un Convenio entre la Consejería de Territorio, Energía y Movilidad del Gobierno de las Islas Baleares (actualmente, Consejería de Transición Energética y Sectores Productivos, dada la competencia en materia de energía y cambio climático) y el Consorcio para la Construcción, Equipamiento y Explotación del Sistema de Observación Costero de las Islas Baleares (SOCIB), para elaborar un plan de adaptación a los efectos del cambio climático del dominio público marítimo-terrestre adscrito a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, convenio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 300 de 13 de diciembre de 2018 y en el «Boletín Oficial de las Islas Baleares» núm. 5 de 10 de enero de 2019.

Segundo.

En la cláusula octava de este Convenio, las partes firmantes acordaron que el Convenio se llevaba a cabo con el fin de ejecutar las tareas encomendadas por el PIMA Adapta Costas y se mantendría vigente hasta el 24 de diciembre de 2020 -dos meses después de la fecha límite para la justificación económica de los últimos resultados materiales que se entregarán al Ministerio (esto es, tres meses después del plazo de ejecución, de 24 de julio de 2020), y en previsión de cualquier problema que se deba resolver durante este tiempo.

Tercero.

El 17 de febrero de 2020 la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente aprobó «el Acuerdo sobre la prórroga de plazos de ejecución del PIMA Adapta Costas CC. AA. 2017» según la cual las Comunidades Autónomas disponían de un año más para la entrega de los trabajos que exige la convocatoria del PIMA Adapta Costas CC. AA. 2017 y sobre la que se basa el convenio.

Cuarto.

De acuerdo con el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales.

Quinto.

La Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control creada para la coordinación y seguimiento de las tareas derivadas del convenio ha propuesto por acuerdo unánime, tal y como prevé la cláusula sexta del convenio, las modificaciones necesarias para asegurar la adecuada ejecución del convenio, esto es, de las tareas que se derivan del PIMA Adapta Costas 2017.

Sexto.

El Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, establece que la Dirección General de Energía y Cambio Climático de la Consejería de Transición Energética y Sectores Productivos es el órgano competente en materia de cambio climático.

En consecuencia, y con el fin de dar continuidad a los diferentes compromisos derivados del convenio, las partes intervinientes suscriben esta Adenda y prórroga al Convenio de 26 de noviembre de 2018, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.

Las partes firmantes acuerdan la adenda y prórroga del Convenio suscrito en fecha 26 de noviembre de 2018 para elaborar un plan de adaptación a los efectos del cambio climático del dominio público marítimo-terrestre adscrito a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, los efectos del se extenderán un año más de la fecha de vigencia del convenio, esto es, desde el día 25 de diciembre 2020 hasta el 24 de diciembre de 2021.

Segunda. *Compromisos de las partes durante la prórroga del Convenio.*

La Consejería de Transición Energética y Sectores Productivos del Gobierno de las Islas Baleares, y el SOCIB se comprometen a colaborar para elaborar el plan de adaptación a los efectos del cambio climático del dominio público marítimo-terrestre adscrito a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. El ámbito de colaboración abarca los trabajos y la documentación para desarrollar serán:

Compromisos del SOCIB.

SOCIB se compromete a realizar las siguientes tareas acordadas por la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control y que se derivan de los requerimientos del PIMA Adapta Costas. Estas tareas se refieren a los trabajos del apartado c que figuran en la cláusula 2 del convenio (compromisos del SOCIB), concretamente:

Sobre el Análisis de la evolución de la línea de costa se debe incluir:

– En el «Inventario y diagnósticos de las bases de datos para la caracterización y reanálisis del nivel del mar», una comparación metodológica entre los resultados obtenidos respecto del oleaje extremal, surge y otras variables marinas entre los estándares del Joint Research center of the European Commission (JRC) que ha usado el SOCIB y los datos proporcionados por el Instituto de Hidráulica Ambiental de la Universidad de Cantabria que exige el Ministerio en los informes de Riesgos.

– Desarrollo de una herramienta operacional para la gestión y toma de decisiones a través del downscaling hidrodinámico de los resultados regionales de caracterización y reanálisis del nivel del mar a escala local, siguiendo la metodología toma en el análisis regional. La herramienta estará diseñada para la realización del downscaling a toda la costa (a nivel local) y proporcionará una aproximación más detallada de niveles de inundación frente a los escenarios estándares desarrollados de oleaje extremal, surge y aumento del nivel del mar, así como de una estimación más detallada de los indicadores de riesgo.

Sobre la evaluación de impactos y riesgos:

– Selección de los parámetros e indicadores para evaluar el riesgo climático de inundación a escala regional, considerando tres medios –económico, ambiental y humano– mediante la estimación de: i) la peligrosidad de inundación de zonas costeras: considerando el efecto combinado de marea meteorológica, oleaje y según diferentes escenarios de cambio climático (IPCC, 2018); ii) la exposición considerando la presencia de personas, medios de subsistencia, especies o ecosistemas, servicios y recursos ambientales, infraestructuras, o activos económicos, sociales o culturales en lugares que podrían verse afectados negativamente; iii) la vulnerabilidad teniendo en consideración

su sensibilidad (Weibhuhn et al., 2018), así como su capacidad de adaptación (Pethick & Crooks, 2000) frente al incremento del nivel del mar.

– Análisis de posibles medidas de adaptación progresiva y sostenible teniendo en cuenta sus ventajas e inconvenientes, basados en la evaluación del riesgo. Propuestas para la reducción del riesgo a un ámbito local con replicabilidad en las zonas costeras de las Islas Baleares.

Compromisos de la Consejería de Transición Energética y Sectores Productivos.

La Consejería de Transición Energética y Sectores Productivos se compromete a:

– Hacer partícipes a los diferentes órganos de decisión de la costa de los resultados que se entreguen por parte del SOCIB, como son la Demarcación de Costas del Ministerio competente en esta materia, los ayuntamientos afectados, la Consejería competente en litoral y en espacios naturales de la costa, los consejos insulares, etc.

– Hacer partícipes de la planificación futura los sectores implicados, como patronales, sindicatos, grupos políticos o ciudadanía.

– Hacer pública toda la información que se convierta y comunicar y formar a la sociedad para entender la afección que el cambio climático puede tener sobre la costa y el concepto de adaptación a dichos impactos.

– Promover y coordinar acciones que vayan en pro de la adaptación de las diferentes tipologías de unidad de litoral.

– Colaborar con la financiación de las cantidades que establece la cláusula 3 de esta adenda y prórroga del Convenio.

Tercera. *Financiamiento.*

El Gobierno de las Islas Baleares, a través de la Consejería de Transición Energética y Sectores Productivos, se compromete aportar al SOCIB, mediante el procedimiento de anticipado de gasto, un total de cincuenta mil euros (50.000 €) con cargo a la partida presupuestaria 19701 / 572A01 / 74865/00 de su presupuesto de gastos para el ejercicio 2021.

Cuarta. *Forma de pago y justificación del gasto.*

El abono de las cantidades que debe aportar la Consejería de Transición Energética y Sectores Productivos se llevará a cabo de la siguiente manera:

a) Se realizará un pago inicial de 30.000,00 € durante el mes de enero de 2021 para iniciar todas las actuaciones y adquirir los recursos humanos o materiales necesarios.

b) Se debe tramitar una segunda orden de pago, por un importe máximo de 20.000,00 €, una vez que el SOCIB presente la Memoria de actuaciones y la justificación de los gastos.

De acuerdo con la cláusula 3 del convenio (plazos) y de acuerdo con la prórroga del PIMA ADAPTA COSTAS aprobada por conferencia sectorial, se deberá presentar la memoria antes de 24 de julio de 2021 y la justificación de gastos antes de 24 de octubre de 2021 (con la previsión de que se contará con tres meses más para responder a las enmiendas por parte del Ministerio).

Quinta.

Las obligaciones asumidas entre las administraciones públicas mencionadas en esta prórroga se entenderán vigentes hasta la extinción del Acuerdo de prórroga por el transcurso de los plazos, o bien por las causas previstas en la cláusula novena del mencionado Convenio.

Sexta.

Cualquier referencia al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente contenida en el Convenio suscrito el 26 de noviembre de 2018, del que este Acuerdo de Prórroga se deriva, se entenderá realizada al Ministerio para la Transición Ecológica y el reto Demográfico.

Asimismo, cualquier referencia a la Consejería de Territorio, Energía y Movilidad del Gobierno de las Islas Baleares se entenderá realizada a la Consejería de Transición Energética y Sectores Productivos del Gobierno de las Islas Baleares.

Séptima. *Publicación y registro.*

La adenda será eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal y publicada en el «Boletín Oficial del Estado». Será igualmente objeto de publicación en el «Boletín Oficial de las Islas Baleares».

Asimismo, estará disponible en el Registro de Convenios y Acuerdos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

En prueba de conformidad, firman por duplicado la presente adenda y prórroga al convenio indicado en el encabezamiento.—Palma, a 15 de diciembre de 2020.—El Consejero de Transición Energética y Sectores Productivos del Gobierno de las Illes Balears, Juan Pedro Yllanes Suárez.—El Director del Consorcio Sistema de Observación Costero de las Illes Balears, Joaquín Tintoré Subirana.